ni permitido q. los demas Rel.tes no obligados se intro
metan en el manexo de dhas Rentas en conformid. de lo
mandado q. dho S. Sup.te y solas penas prevenidas en
dho despacho, q. estos motivos no puede aceptar dha
Comision, y suplica al S. Gov.or y a mayor abundam.to
ablando con la modestia judicial a su mrd. requiere se
sirva mandar darle q. escusado de dha comision
teniendo presente el dho despacho, y en su consequencia
q. la Villa nombre persona en q. no concurran estos
Ilustres impedim.tos. Y entendido q. el S. Gov.or dixo, q.
respecto de hallarse nombrado q. la Villa con mayor
numero de votos al S. D.n Fran.co Montero proponga ante
su mrd. y exiva, o presente la expresada escusa con la
justificacion que deve p.a en su vista proveer justicia, lo
qual cumpla dentro de segundo dia con apercevim.to
q. se procedera a que acepte dho encargo ——
Con que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron ——

D.n Fran.co Montero — Fran.co Muñoz — D.n Fran.co Muñoz Muñoz de Otalora

D. Ines Jover Ortiz — Pedro Melgares Aguilar

D. Fran.co Antonio Montero de Leon — D.n Antt.o Navarro Galindo

D.n Ignacio Antonio de Cuenca Pinero — D.n Juan Lucas Luxan

D. Jos.e de Carrillo Robles — D.n Alonso de Robles Miñarro

D.n Geronimo Lopez Ortiz de Marcon — D. Pedro Jos.e de Marcon

D.n Juan Florez — Fuimos presentes

D. Alex.o Zerda — Fran.co Lopez Perez — Jose Fran.co Arbini